



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00290-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1179

Subsanada demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia y como cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y 468 del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la demandada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor Uriel Enrique Acosta Acosta, contra la señora Luz Esther Castro Mancera por las siguientes sumas de dinero contenidas en las letras de cambio aportadas en la demanda, garantizadas con la hipoteca contenida en la escritura número 1165:

- a) \$ 1.000.000 por concepto de capital contenido en la letra de cambio vista a folio 1 del # 2 del expediente digital.
- b) \$ 15.000.000 por concepto de capital contenido en la letra de cambio vista a folios 3 y 4 del expediente digital.
- c) Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, calculados desde el 11 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación, sobre los capitales referidos en los literales a) y b).

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d65546ce68d9674ebabe6a38efb8df15b02b24400b896e056025b4c0b4e8f7b

Documento generado en 13/10/2021 02:53:58 p. m.

2

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**